



# CONVOCATORIA

Con el firme propósito de consolidar el 2026 como el Año del Progreso en Zacatecas, se impulsa la rehabilitación y equipamiento de espacios públicos destinados a la juventud, orientando acciones estratégicas al rescate y transformación de áreas urbanas que presentan deterioro, abandono o condiciones de inseguridad. A través de esta iniciativa se busca convertir dichos espacios en entornos dignos, seguros y funcionales que favorezcan la sana convivencia, la movilidad urbana sustentable y la participación activa de las juventudes, fortaleciendo así el tejido social, la cohesión comunitaria y la prevención social de la violencia y el delito, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 4, 44, 47 y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 31, 36, 38 42, 45, 46, 71 y 105 de la Ley para las Juventudes del Estado de Zacatecas; 29, fracciones I, VIII y IX, 30 fracción I del Estatuto Orgánico del Institutito de la Juventud; Numerales 2.0.9. y 2.0.9.2. del Manual de Organización del Instituto de la Juventud; así como las Reglas de Operación del programa Bienestar Integral y Apoyos a las Juventudes para Transformar Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2026, todos los ordenamientos anteriores del Estado de Zacatecas.

## El Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas CONVOCA

A las Instancias Municipales de la Juventud y/o Autoridades Municipales e Instituciones Educativas, a participar en el Programa Transformando Espacios por el Progreso 2026, bajo las siguientes:

### 1.- BASES:

Elaborar un proyecto de rehabilitación, recuperación y/o equipamiento de espacios públicos que permita a los H. Ayuntamientos e Instituciones Educativas, mejorar la calidad de vida y el entorno de sano esparcimiento de la juventud zacatecana.

El fin de estos espacios será utilizado para la realización de actividades artísticas, académicas, culturales, sociales, de recreación, talleres, cursos y conferencias para la población joven.

### 2.-REQUISITOS:

#### AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES

**I.-** El cargo que representa deberá estar constituido mediante orden del H. Cabildo Municipal, para lo cual deberán presentar copia simple del acta respectiva de su creación.

**II.-** Copia de Nombramiento como titular de la Instancia Municipal de la Juventud y/o autoridad equivalente que presenta el proyecto.

**III.-** Formato de verificación "Transformando Espacios por el Progreso" adecuadamente llenado. Disponible en el sitio web <https://juventud.zacatecas.gob.mx>

**IV.-** 5 fotos interiores y 5 fotos exteriores del espacio de forma física y a color.

**V.-** Carta intención de participar y coinvertir firmada por la persona que funge como Presidente o Presidenta Municipal.

**VI.-** Ubicación del lugar en aplicación Google Earth, (Captura de pantalla).

**VII.-** Copia de Credencial de elector de la persona que funge como Presidente o Presidenta Municipal, de la persona que funge como Sinda o Sindico Municipal y de la persona que funge como Director o Directora de la Instancia Municipal de la Juventud y/o autoridad equivalente.

**VIII.-** Copia de Constancia de Mayoría expedida por el IEEZ donde establezca nombre de la persona que funge como Presidente o Presidenta y de la persona que funge como Sindico o Sindica electo.

**IX.-** Constancia de situación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la Presidencia Municipal, donde se establezca el domicilio legal emitida por el SAT, no mayor a 3 meses.

**X.-** Comprobante de domicilio de la Presidencia municipal, no mayor a 3 meses.

**XI.-** Expediente técnico del proyecto a rehabilitar, recuperar y/o equipar deberá contener mínimo los siguientes puntos; Descripción del espacio, ubicación, cronograma de actividades, si cuenta con renders anexarlos.

**XII.-** El proyecto deberá contemplar, dentro del presupuesto autorizado, la elaboración e instalación de un letrero alusivo a la obra a rehabilitar y/o equipar.

Dicho letrero deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Material: placa de acero inoxidable.
- Acabado: corte en vinil adherido.
- Sistema de fijación: sujetadores de acero inoxidable.
- Dimensiones mínimas: 60 cm de largo por 45 cm de alto.

El diseño se proporcionará al momento de la ejecución de los proyectos. El incumplimiento de estas especificaciones podrá considerarse como observación en el proceso de validación y comprobación del proyecto.

**XIII.-** Presentar como mínimo, 2 cotizaciones de todos los conceptos que se requieren para la correcta ejecución del proyecto.

**XIV.-** Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales emitida por la Secretaria de Finanzas del Estado de Zacatecas no mayor a 3 meses.

**XV.-** Documento que ampare la situación jurídica del espacio que se pretende rehabilitar y/o equipar.

**XVI.-** Acta de sesión de cabildo donde mencione lo siguiente:

- Mencione que pretende participar en el Programa.
- Que autoriza poder ejercer recursos para el proyecto a rehabilitar y/o equipar a través de coinversión.
- Mencionar espacio que será intervenido.

#### INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

**I.-** Copia simple del documento de Creación de la Institución Educativa.

**II.-** Copia de documento que contenga la Clave de Registro ante la Secretaría de Educación.

**III.-** Formato de verificación "Transformando Espacios por el Progreso" adecuadamente llenado. Disponible en el sitio web <https://juventud.zacatecas.gob.mx>

**IV.-** 5 fotos interiores y 5 fotos exteriores del espacio de forma física.

**V.-** Carta de intención de participar y coinvertir firmada por la persona que funge como Director o Directora de la Institución Educativa, avalada por la persona que funge como Director o Directora General en su caso.

**VI.-** Copia del nombramiento o similar de la persona que funge como Director Directora General y/o de la persona que funge como Director o Directora del plantel de la Institución Educativa que acredite su figura.

**VII.-** Ubicación del lugar en la aplicación Google Earth. (Captura de Pantalla)

**VIII.-** Copia de la credencial de elector del Director o Directora General y/o del Director o Directora del plantel de la Institución Educativa.

**IX.-** Constancia de situación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la Institución Educativa, donde se establezca el domicilio legal, emitida por el SAT, no mayor a 3 meses.

Nota: De no contar con RFC propio la Institución Educativa, podrá participar a través de la Asociación de Padres de Familia, siempre y cuando cuenten con su Acta Constitutiva y cuenten con su RFC, los cuales deberán presentar.

**X.-** El proyecto deberá contemplar, dentro del presupuesto autorizado, la elaboración e instalación de un letrero alusivo a la obra a rehabilitar y/o equipar.

Dicho letrero deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Material: placa de acero inoxidable.
- Acabado: corte en vinil adherido.
- Sistema de fijación: sujetadores de acero inoxidable.
- Dimensiones mínimas: 60 cm de largo por 45 cm de alto.

El diseño se proporcionará al momento de la ejecución de los proyectos. El incumplimiento de estas especificaciones podrá considerarse como observación en el proceso de validación y comprobación del proyecto.

**XI.-** Expediente técnico del proyecto a rehabilitar, recuperar y/o equipar deberá contener mínimo los siguientes puntos; Descripción del espacio y ubicación, cronograma de actividades, si cuenta con renders anexarlos.

**XII.-** Comprobante de Domicilio, no mayor a 3 meses.

**XIII.-** Presentar como mínimo, 2 cotizaciones de todos los conceptos que se requieren para la correcta ejecución del proyecto.

**XIV.-** Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales emitida por la Secretaria de Finanzas del Estado de Zacatecas, no mayor a 3 meses.



# CONVOCATORIA

### 3.- MONTO DEL APOYO:

El recurso asignado será hasta por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100) en coinversión (el beneficiario asume el compromiso de aportar la misma o mayor cantidad) para la rehabilitación, recuperación y/o equipamiento básico de los espacios públicos de Instancias Municipales y/o espacios al interior de Instituciones Educativas.

En caso de no cumplir con los requisitos establecidos para la segunda fase de la presente convocatoria dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de los proyectos beneficiarios, se tendrá por desistida su participación, perdiendo el derecho de continuar su participación en la presente convocatoria correspondiente al ejercicio 2026, sin que ello constituya impedimento para participar en futuras ediciones, en caso de emitirse.

### 4.- RECEPCIÓN DE PROYECTOS:

Las solicitudes deberán presentarse en formato impreso en el Departamento de Estímulos a la Juventud, del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, ubicado en Cerro del Gato edificio “K” planta baja, Col. Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac. CP.98160 Tel (492)491-5000 Ext. 47121 y 47102.

**Únicamente se recibirán expedientes que contengan la totalidad de la documentación requerida. En caso contrario, el expediente no será admitido para su revisión.**

### 5.- VIGENCIA:

La presente convocatoria estará abierta desde el martes 10 de marzo de 2026 y permanecerá abierta en dos fases para la entrega de apoyos.

- Primera fase:  
Cierre el jueves 16 de abril de 2026 a las 15:30 horas.
- Segunda y última fase:  
Cierre el jueves 14 de mayo de 2026 a las 15:30 horas.

### 6.- RESULTADOS y ENTREGA DE APOYOS

Los beneficiarios serán dados a conocer mediante llamada telefónica y/o a través de las redes sociales oficiales del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

- La primera fase de resultados se publicará el jueves 23 de abril de 2026.
- La segunda fase de resultados se publicará el jueves 28 de mayo de 2026.

Una vez que los beneficiarios cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la segunda fase, se procederá a la entrega del apoyo. Los proyectos que no resulten favorecidos serán reintegrados a petición del participante a partir de la fecha que indique el Departamento de Estímulos a la Juventud.

**Los comprobantes fiscales, deberán contener las especificaciones de los materiales y/o servicios requeridos, así como sus montos unitarios.**

Los comprobantes por mano de obra en ningún caso podrán ser previstos por los H. Ayuntamientos o Instituciones Educativas, debido a que el presupuesto para el capítulo 1000 Servicios Personales, no debe cumplir una bifuncionalidad para la ejecución del presente programa social.

### TRANSITORIOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del programa Bienestar Integral y Apoyos a las Juventudes para Transformar Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2026.

El programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal que tenga para su operación el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, así como los montos asignados previamente podrán sufrir modificaciones mediante autorización del Comité Técnico del programa.